



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION - CAJAMARCA".

SETIEMBRE - 2014



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su



representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá



tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones



establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca.
RUC N° : 204563744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351
Teléfono/Fax: : 076599020
Correo electrónico: : echilon@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de **Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 66,195.50 (Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 50/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2014.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°. 339-2014-GR.CAJ/DRA, de fecha 15 de agosto de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.
Meta : 0068 Acciones de Unidad Formuladora de Desarrollo Económico.
Certificado N°. : 0091.
Clasificador : 2.6.8.1.2.1

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción si es que el postor solicita las bases es de S/. 6.00 (Seis con 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto supremo N°. 080-2014-EF – Modifica el Reglamento del D. Legislativo N°. 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva No 016-2012-OSCE/CD - Participación de proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado, modificado mediante la Resolución No 391-2012-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶**

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 22 de Setiembre de 2014	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 23 de Setiembre al 30 de Setiembre de 2014	Dirección de Abastecimientos Oficina de Procesos de Selección, de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 23 de Setiembre al 25 de Setiembre de 2014	En Trámite Documentario, desde las de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	El 26 de setiembre de 2014	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	El 29 de Setiembre de 2014	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El 06 de Octubre de 2014	Desde las 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Del 07 de Octubre al 09 de Octubre de 2014.	Comité Especial Permanente (Acto Privado)
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	El 10 de Octubre de 2014	Comité Especial Permanente (Acto Privado)

IMPORTANTE:

- Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción; presentar **Formato "A" y adjuntar RNP** de servicios vigente.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: echilon@regioncajamarca.gob.pe.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA.

Denominación de la convocatoria: Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
INOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTORI

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA
Att.: Comité Especial Permanente.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Denominación de la convocatoria: Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
INOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTORI

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia⁸.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) **DEL PERSONAL:** El postor deberá acreditar documentadamente al siguiente personal.

Jefe del Proyecto:

- Economista o Ing. Agrícola o Civil o Agrónomo. Acreditar con copia simple del título profesional.
- Experiencia mínima de un año en formulación y evaluación de Proyectos de riego. En dicha experiencia deberá acreditar como mínimo un proyecto de riego viable con su ficha SNIP.
- Conocimiento de Sistema Nacional de Inversión Pública, normatividad y metodología, acreditada con constancias, certificados o diplomas.

Especialista en manejo de cultivos y agro economía:

- Ingeniero Agrónomo.
- Experiencia mínima de un año. Deberá contar con experiencia laboral o con estudios realizados en manejo de cultivos y suelos, así como en agro economía (estudios de mercado o planes de negocios). Acreditado con constancias, certificados o diplomas.

Especialista en obras de ingeniería y estudios de hidrología.

- Ingeniero Agrícola o Ing. Civil.
- Experiencia mínima de un año en diseño de proyectos de Infraestructura de riego y estudios hidrológicos realizados para el diseño de obras hidráulicas. Acreditado con constancias, certificados o diplomas.

Especialista en sistemas de riego presurizado.

- Ingeniero Agrícola o Ing. Civil.
- Experiencia mínima de un año en diseño de proyectos de diseño de riego presurizado. Deberá acreditar con constancias, certificados o diplomas.

El equipo profesional deberá sustentar su experiencia mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados u otro documento que demuestre tal experiencia.

Pudiendo un profesional cumplir con los requerimientos de más de una especialidad, siempre y cuando los sustente con la documentación correspondiente.

La colegiatura y la habilidad será presentada al inicio de la prestación del servicio.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*



Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:**

Factor Experiencia del Postor en la Actividad: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (**Anexo N°. 6**).

Factor Experiencia del Postor en la Especialidad: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (**Anexo N°. 7**).

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- d) **Factor Experiencia del Personal Propuesto:**
Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
 - e) **Factor Mejoras a las Condiciones Previstas:**
Presentación de declaración jurada.
 - f) **Cumplimiento del Servicio:** Se evaluará el Cumplimiento del Servicio para aquellos servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas que acrediten que se hayan efectuado sin que se hayan incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: (**Anexo N° 10**).
1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto.
 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.¹³

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹³ "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 11**.*
- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. (**Anexo N° 09**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.30

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 11**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El*

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). Según Anexo N° 12.**
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- h) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

Se entenderá notificada, una vez consentida la buena pro en el SEACE y será responsabilidad del contratista el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web: www.seace.gob.pe.

La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.9. ADELANTOS¹⁵

No se otorgan adelantos.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme lo establece el **numeral 11.2 Forma de Pago, de los Términos de Referencia**.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por la Unidad Formuladora de la Gerencia de desarrollo Económico.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Servicios de Consultoría para Elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP:
"Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío La Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región Cajamarca".

I. ANTECEDENTES

Cajamarca es el cuarto departamento más poblado del Perú, después de Lima (8,445,211 Hab.), Piura (1,676,315 Hab.) y La Libertad (1,617,050 Hab.). Es por lo tanto el departamento andino con mayor población (1,387,809 Hab.) Su población rural es el 67% de su población total, solamente superada por Huancavelica (68%), casi tres veces más que el promedio nacional, que llega al 24%.

De acuerdo con los Informes del Desarrollo Humano sobre el Perú del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Departamento de Cajamarca ocupa al año 2007 el 20º lugar en el ranking del I.D.H. Esta Preocupante situación reclama la atención prioritaria del Estado desde sus diferentes niveles de gobierno en la generación e implementación de políticas públicas y de programas de inversión que coadyuven a una mejora sustancial de la calidad de vida de la población.

La agricultura constituye la segunda actividad económica más importante en Cajamarca seguida de la ganadería. No obstante sigue siendo minifundista, emplea medios de producción de baja intensidad, escaso uso de tecnología, por lo que se deben de dirigir políticas orientadas a promover la asociatividad, dotación de infraestructura mejoras tecnológicas, etc.

En la provincia de Celendín, distrito de Sucre, se ubica el Caserío La Florida, en donde se desarrolla la agricultura al secano como la principal actividad económica de sustento de su población y luego la ganadería que requiere de los pastos para su desarrollo. Solo realizan una campaña agrícola al año y están condicionados a la ocurrencia y duración del periodo de lluvias el cual a veces es insuficiente para completar sus campañas agrícolas. Los cultivos que se desarrollan en la zona son el maíz, alverja verde, pastos, papa, trigo, cebada, entre otros, generando bajos ingresos en los agricultores.

En esta zona actualmente no se tiene un sistema de riego que permita captar el agua de las fuentes hídricas existentes en la zona (Manantial La Peña y Manantial El Mangle - Río Pachachaca y en la Quebrada Los Tucos). Así mismo tampoco se cuenta con canales de conducción que les permita llevar el agua hacia sus parcelas para el riego de sus cultivos.

Debido a la problemática existente en la zona se hace necesario la ejecución de un proyecto de riego que permita contar con una infraestructura adecuada tanto de captación, conducción, distribución y aplicación del agua de riego en las áreas agrícolas de la zona, con la finalidad de realizar dos campañas de siembra al año e incrementar sus ingresos que actualmente son bajos y condicionados a la época de lluvias, mejorando de esta manera el nivel de vida de la población de la zona.

II. UBICACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

2.1. Ubicación

CUENCA	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CASERIO
Rio Marañón	Cajamarca	Celendín	Sucre	La Florida

2.2. Área de Influencia del Proyecto

El área de influencia del presente proyecto comprende al Caserío La Florida. Y los usuarios del área agrícola existente en este sector suman un total de 120 agricultores.

Los agricultores se encuentran organizados en un Comité de Regantes, ya tienen elaborado su padrón de usuarios de uso de agua de riego y se encuentran gestionando su reconocimiento ante la autoridad del agua. Así mismo están gestionando el reconocimiento de las fuentes de agua indicadas para obtener su aprovechamiento hídrico y su respectiva autorización de uso para riego.

El área agrícola que conducen los agricultores del sector indicado varía anualmente en función de la disponibilidad del recurso hídrico, teniendo en promedio un área de riego de 300 hectáreas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio C. Peralta López
FORMULADOR

000028



Las Fuentes hídricas existentes en la zona de influencia del proyecto identificado son las siguientes:

Fuente de Agua N° 01:	Manantial LA NOVIA (margen izquierda Rio Pachachaca)
Captación Proyectada:	Coordenadas UTM: N.- 9216694; E.- 814538; Altitud.- 3548m.s.n.m.
Fuente de Agua N° 02:	Manantial LA PEÑA (margen izquierda Rio Pachachaca)
Captación Proyectada:	Coordenadas UTM: N.- 9216785; E.- 814525; Altitud.- 3508m.s.n.m.
Fuente de Agua N° 03:	Manantial EL MANGLE (margen izquierda Rio Pachachaca)
Captación Proyectada:	Coordenadas UTM: N.- 9217037; E.- 815168; Altitud.- 3443m.s.n.m.
Fuente de Agua N° 04:	Quebrada LOS TUCOS
Captación Proyectada:	Coordenadas UTM: N.- 9219340; E.- 814618; Altitud.- 3440m.s.n.m.

000007

La distancia entre la ubicación de las fuentes hídricas indicadas y las áreas de riego pertenecientes al caserío La Florida es de 9.0 Km. Que conformaría la línea de conducción del proyecto.

Así mismo es necesaria la capacitación y fortalecimiento a los usuarios en el manejo de cultivos, técnicas de riego, operación y mantenimiento del sistema de riego, comercialización de los productos agrícolas, acceso a mercados y la formación de asociatividad de los productores.

III. OBJETIVO

Contratar servicios de consultoría para la formulación del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del PIP: **"Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío La Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región Cajamarca"** en base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad o pronunciamiento final por parte de la OPI, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.



IV. JUSTIFICACION

En épocas de estiaje solo siembran una parte del área agrícola existente, debido a la escasez del agua de riego por la falta de infraestructura (captación, conducción y aplicación), así como a la falta de manejo del recurso hídrico y de cultivo. Sumado a esto la comercialización de sus productos que se realiza a través de intermediarios, los cuales fijan el precio de su producción. Todos estos factores originan bajos rendimientos de los cultivos y una baja productividad agrícola en la zona.

Ante la problemática mencionada anteriormente, la alternativa de solución sería la optimización del recurso hídrico mediante la instalación de una infraestructura de riego, con la construcción de estructuras de captación, canales de conducción y un mejor manejo y uso del agua mediante la tecnificación del riego a nivel de parcela, que permita aprovechar al máximo el recurso hídrico que es escaso y se pueda desarrollar la agricultura en la zona durante todo el año y de esta manera mejorar el nivel de ingreso de los agricultores, ampliando el área de riego y mejorando la producción agrícola.

V. HIPOTESIS DEL PROBLEMA IDENTIFICADO

El Caserío de La Florida carece de una infraestructura de riego, conforme se detalla:

- No existen estructuras de Captación que permitan captar y derivar el agua y transportarla para el riego de los cultivos, perdiéndose en la misma fuente hídrica al no ser aprovechada por la falta de estructuras apropiadas.
- No existen Canales de conducción que permitan trasladar el agua desde las fuentes hídricas superficiales existentes, hasta las áreas de riego o parcelas de los agricultores.
- No existe sistema de aplicación a nivel parcelario, donde el agua se desperdicia y no es aprovechada eficientemente por las plantas, además causa la degradación de sus terrenos de cultivo.

Por lo indicado podemos concluir que la Hipótesis del Problema o situación negativa que está afectando a la población es: **los agricultores del Caserío La Florida tienen limitaciones para acceder al Servicio de agua para riego.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

VI. ALCANCES, NORMAS APLICABLES Y ENTIDAD RESPONSABLE

6.1. Alcances

El estudio de pre inversión se elaborará teniendo en cuenta la normatividad del SNIP, Ley N° 27293, su Reglamento y Directivas (contenidos mínimos del Anexo SNIP 5, para este nivel de estudio).

Comprende los lineamientos, detalles y presupuestos bases que permitan proyectar las obras de ingeniería que formaran parte del sistema de riego. Para lo cual se deberán realizar los estudios básicos preliminares para el diseño de la infraestructura hidráulica a proyectarse, como: Obras de captación (bocatoma y obras de mitigación de riesgo de ser necesario), obras de conducción (Canal abierto o entubado), Sistema de Distribución y Aplicación del agua a nivel parcelario (riego presurizado) y demás estructuras hidráulicas que complementaran el sistema de riego.

El desarrollo del estudio, debe permitir realizar la evaluación y selección de las obras a implementar, partiendo del análisis de diversas alternativas previamente identificadas, teniendo como finalidad mejorar el servicio de agua de riego para los agricultores de las localidades afectadas. Debiéndose identificar, sustentar y definir la alternativa seleccionada con el suficiente nivel de detalle.

Se requiere que a este nivel de estudio se defina la alternativa de solución, por lo que los análisis que se realicen deberán concluir cuando existan los argumentos técnicos y económicos que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de alternativas de solución planteadas para resolver el problema central. Para tal efecto, la información que se empleara será del tipo primaria, complementada con información secundaria que ayude a determinar y justificar la alternativa de solución.

La preparación de este estudio requiere de la coordinación y articulación de profesionales de diferentes especialidades relacionadas con la naturaleza del proyecto, debido a que se necesitará contar con conocimientos técnicos en el planeamiento, gestión, diseño, ejecución y evaluación de las intervenciones propuestas, que permitan, luego de la visita de campo, determinar la posibilidad de implementarlas y ponerlas en funcionamiento, estimando los costos y beneficios sociales de las distintas alternativas de solución, que permita calcular los indicadores de rentabilidad que se necesitan para tomar la decisión de inversión.

6.2. Criterios y Normas Aplicables Para el Desarrollo del Estudio

En coordinación con la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien será responsable del seguimiento y supervisión del estudio, el Consultor coordinara y deberá aplicar los códigos y normas establecidos durante las diversas fases de ejecución del estudio.

- > Reglamento Nacional de Edificaciones
- > Normas: E.050 (Suelos y Cimentaciones), E.060 (Concreto armado) y otras Normas relacionadas con los diseños que requiera el proyecto.
- > ISO : Internacional Organization Standarizacion
- > ASTM : American Society Testing Material
- > AWS : American Welding Society
- > ANSI : American National Standads Institute
- > ACI : American Concrete Institute
- > HI : Hidraulics Institute U.S
- > Otras Normas nacionales e internacionales aplicables para este tipo de proyectos

6.3. Entidades Responsables del Proyecto

Los proyectos de Pre Inversión de Riego son desarrollados en la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca.

Solicitante : Unidad Formuladora - Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Entidad Contratante : Gobierno Regional Cajamarca
Meta Presupuestaria : 068 (Formulación de Estudios de Pre Inversión)
Actividad/Proyecto : Acciones de la Unidad Formuladora de Desarrollo Económico
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio C. Peralta Lopez
FORMULADOR

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

7.1 FASE I: Plan de Trabajo

a) **Reconocimiento del Área de Estudio, Presentación del Consultor y Entrega de Terreno.** El área usuaria conjuntamente con el equipo de la consultoría realizarán el reconocimiento del área de estudio a fin de determinar la compatibilidad con los TDR, se hará la presentación del Consultor a la comunidad beneficiaria en una reunión programada y se procederá a la entrega de terreno correspondiente para la realización del estudio.

b) **Elaboración y Presentación del plan de trabajo**

El Plan de trabajo deberá de presentarse en un plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir de la firma del contrato o la entrega de terreno realizada para la consultoría, el cual deberá de contener como mínimo la siguiente información:

- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

7.2 FASE II: Generación de Información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria a través de formatos de campo, y comprende las siguientes actividades:

a) Talleres de diagnóstico enfocado de riego, dirigido a los usuarios de canal, organizaciones de usuarios (juntas de usuarios, comisión de usuarios y comités de regantes), autoridades locales, A.L.A., personal de las agencias agrarias, proveedores de materiales; entre otros actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto
- Identificar a los grupos involucrados en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico e identificación del estado situacional de la infraestructura actual del sistema de riego (Inventario detallado, topografía referencial y evidencias fotográficas).
- Identificación de problemas en la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura actual del sistema de riego a través del propio testimonio de los beneficiarios (en caso de proyectos existentes). Pago de tarifa de agua entre otros.
- Diagnóstico organizacional de la situación actual de las organizaciones de usuarios.
- Diagnóstico del uso actual, manejo, distribución del agua (en proyectos existentes).
- Diagnóstico de los mercados, la producción y productividad agrícola y pecuaria.
- Diagnóstico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, etc.)
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología frecuencia y severidad), que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona donde se ubica el PIP.
- Identificar y caracterizar las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico y medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP. (según la nueva normativa de Estudio de Impacto Ambiental).

b) **Estudios básicos y otros componentes:**

- Levantamiento topográfico del área de estudio, debe de evaluarse todos los componentes del sistema de riego existente y proyectado: Captaciones, canales principales y secundarios, obras de almacenamiento, obras hidráulicas del sistema, líneas de distribución, áreas a irrigar (parcelas), etc.
Se deberá monumentar puntos de control como son BMs, PIs, estaciones u otros para el posterior replanteo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio C. Peralta López
FORMULADOR

- Aforo de las fuentes de agua (presentar actas de aforo) y contrastar con datos históricos de la Autoridad Local de Agua (ALA) y verificar la disponibilidad de la fuente de agua, usos comprometidos y derechos de terceros.
- Análisis de suelos con fines agronómicos, mínimo dos muestras por zona de exploración (a profundidad de 30 y 60 cm).
- Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente de agua.
- Estudio hidrológico de la cuenca.
- Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia.
- Análisis de riesgos.
- Impacto Ambiental.
- Gestión social.

000004

7.3 FASE III: Elaboración de Informes

Informe 1: Corresponde a los módulos de Aspectos Generales y de Identificación. De acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 5, los cuales serán complementados con los de la Guía Metodológica Simplificada para la Formulación de Proyectos de Riego Menor establecida por el M.E.F.

Además deberá presentarse la siguiente Información:

- Plano de Localización
- Plano General del Planteamiento Hidráulico del Proyecto.
- Plano de Delimitación de la Cuenca de Ubicación del Proyecto.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Informe 2: Corresponde al informe final del proyecto de acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 5, los cuales serán complementados con los de la Guía Metodológica Simplificada para la Formulación de Proyectos de Riego Menor establecida por el MEF y con las observaciones planteadas al primer informe parcial.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Informe 3: Corresponde al informe de levantamiento de observaciones, planteadas en la Evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI.

Contenidos:

- Los contenidos serán elaborados de acuerdo al Anexo SNIP 5, y complementados con los de la Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos de Riego Menor del MEF.
- Información de fuentes primarias y secundarias generadas durante las Fases I y II, debidamente procesada.
- Información Técnica y legal mínima de acuerdo al Anexo 01 que se adjunta.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

VIII. ASPECTOS METODOLOGICOS DE LOS ESTUDIOS

Se presentan algunas pautas para el desarrollo del PIP, las cuales se completarán con los contenidos mínimos del Anexo SNIP 5, y con los establecidos en la Guía Metodológica Simplificada para la Formulación de Proyectos de Riego Menor establecida por el MEF.

8.1 Metodología

El Consultor deberá emplear la Metodología de “**Diagnostico Enfocado de Riego**”, así mismo expondrá los aspectos metodológicos que empleará en la estimación de los índices de rentabilidad, así como para el cálculo de la evaluación a precios de mercado y a precios sociales.

8.2 Diagnostico

El consultor deberá emplear la metodología de “**Diagnostico Enfocado de Riego**” para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Delimitar el área de influencia y área de estudio del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

- Talleres de diagnóstico con los beneficiarios, directivos de organizaciones de usuarios, autoridades locales y demás actores involucrados en el proyecto.
- Encuestas aplicadas a beneficiarios, directivos, autoridades locales y demás involucrados (adjuntar encuestas realizadas y procesadas).
- Accesibilidad a la zona del proyecto.

Se recopilará, sistematizará, interpretará y analizará la información principalmente de fuentes primarias (trabajo de campo, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico; etc.), complementada con información de fuente secundaria (información disponible a nivel general, local y sectorial, y a la literatura existente sobre los temas directos en: INEI, MINAG, ANA, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital y/o Provincial, la Organización de Usuarios o entidad a cargo de administrar el servicio de riego existente). En este módulo son esenciales el contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo. Este diagnóstico sustentará el planteamiento de los objetivos, fines y medios que se buscan alcanzar con el proyecto, así como las alternativas de solución.

000003

8.3 Análisis Socio Económico

a) Situación Actual

Los Consultores delimitarán el área de influencia del proyecto y obtendrán toda la información que les permita establecer:

- La aptitud y el potencial productivo de los recursos naturales existentes en esa área.
- Los niveles de explotación de los recursos o cultivos existentes.
- La composición de la población, el régimen de distribución de las tierras y los niveles de ingreso.
- Las posibilidades de crecimiento de la producción y los requisitos para ello.
- La provisión de servicios sociales a la población existente y estimará usando el mejor criterio, los diferentes beneficios derivados de la inversión en mejoramiento de los sistemas de riego.
- Encuesta socio – económica a los beneficiarios conforme a la necesidad de justificar la capacidad de inversión que puedan tener en la parte privada.

b) Grado de Desarrollo del sector agrícola y pecuario

El consultor investigará el aporte del sector agropecuario a la economía local, regional y Nacional, describirá su evolución histórica.

La zona de influencia del proyecto se obtiene:

DIRECTA: Mediante la investigación directa con el auxilio topográfico y planos geodésicos, se delimita la zona de influencia directa del proyecto. Se determinará su superficie, se estiman la población urbana y rural y se ubica la zona de influencia por localidad. Se hace una descripción de los aspectos económicos de la zona de influencia, describiendo las principales actividades de orden agrícola, pecuario y comercial. Se describen los aspectos climatológicos, topográficos y meteorológicos de la zona de influencia directa.

Entre otros aspectos, se considera la siguiente información:

- Uso actual y uso futuro del suelo
- Descripción topográfica
- Clima
- Geología y tipo de suelos
- Vegetación
- Producción agrícola
- Producción ganadera
- Aspecto de mercadeo de la producción comercializable

c) Diagnóstico de los servicios de agua actuales

- Diagnóstico organizacional.
- Diagnóstico de la infraestructura actual (inventario de la infraestructura)
- Diagnóstico de la gestión y uso del agua.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

8.4 Cedula de Cultivo

La elaboración de la cedula de cultivo permitirá determinar los cultivos actuales y el plan de cultivo para el proyecto. Así mismo permitirá determinar los requerimientos de agua de cada cultivo identificado en cada sector de regadío, que servirá de base para el análisis de demanda de agua del proyecto y diseñar el tamaño de los componentes del sistema de riego.

Los estudios a realizar para la cedula de cultivo serán los siguientes:

a. Elaboración de encuestas

Las encuestas deberán estar orientadas a recoger la siguiente información:

- Número de beneficiarios por sistema de riego.
- Número de hectáreas, sembradas y disponibles para incorporar a la agricultura por beneficiario.
- Tipo de cultivos que se siembran en el estado actual, indicando sus rendimientos.
- Disponibilidad para el pago de las tarifas de agua.
- Disponibilidad para cubrir los costos e inversión por parcela.
- Disponibilidad a participar en la operación y mantenimiento del proyecto.
- Destino de la producción.
- Costos de producción
- Rendimientos de cultivos

Para la cedula de cultivo sin proyecto deberá ser visada por la Agencia Agraria de la jurisdicción.

b. Determinar los requerimientos de agua de los cultivos

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los periodos de siembra y cosecha de cada cultivo.
- El coeficiente de uso consuntivo de cada cultivo, (fuente FAO).
- Información meteorológica de la zona del proyecto (horas de sol, precipitación, evapotranspiración, humedad relativa). Obtenida de la estación más cercana y altitud similar.
- Tipo de suelo para uso agrícola del área cultivable del proyecto.

8.5 Análisis de Riesgo

Identificar y ponderar los peligros existentes en la zona del proyecto y que pueden afectar su existencia, en su etapa de construcción y operación.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

De ser pertinente, señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables) e insumos químicos que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervendrá con el PIP. Así mismo, analizar si es que en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. Particular atención se dará a los residuos considerados como peligrosos, tóxicos o similares, debiéndose comparar los niveles de contaminación con los estándares establecidos

8.6 Definición e identificación del Problema Central del Proyecto

Luego del Diagnóstico se identificará el problema del proyecto, las causas, los efectos así como el objetivo, los medios, los fines y las alternativas de solución. La definición del problema se sustentará en una matriz con los indicadores de cada causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado.

8.7 Demanda de agua

Para el cálculo de la demanda se requiere información de la zona, características del suelo, clima y agua. Para la estimación de la demanda de agua se tendrá en cuenta la cédula de cultivo con y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio C. Peralta López
FORMULADOR

000022

sin proyecto donde se tendrá en cuenta los requerimientos de agua de los cultivos propuestos, de acuerdo al tipo de riego. Los parámetros utilizados para la estimación de la demanda actual y proyectada, deben ser validados por un responsable de la Agencia Agraria de la zona, respecto a la cédula de cultivo propuesta. El documento de validación debe incluirse como anexo al estudio del perfil del proyecto y resulta esencial para sustentar la estimación de los beneficios.

Se presentará la demanda de agua mes a mes y se determinará el más crítico que da la máxima demanda de agua, lo cual servirá para verificar la capacidad de la fuente de agua para cubrir la demanda.

Se presentará de forma gráfica la evolución de la demanda de agua mes a mes tanto para la situación con proyecto y sin proyecto.

8.8 Oferta de agua

Se identificará las fuentes de agua (manantial o superficial), de la cual se deberá presentar la siguiente información:

- Delimitar la cuenca aportante a la fuente de agua.
- Aforar la fuente de agua en el punto de entrega o punto de captación.
- Identificar otros usos comprometidos de la fuente de agua.
- Realizar el tratamiento hidrológico de la fuente de agua y determinar:
 - Caudal de la fuente en forma mensual.
 - Caudal máximo de la fuente de agua.
 - Caudal mínimo de la fuente de agua.
- Presentar gráficamente la oferta de agua.
- Los datos meteorológicos (precipitaciones, evapotranspiración, humedad, horas de sol, etc.) deben ser de fuentes oficiales como estaciones Meteorológicas de SENAMHI.

8.9 Balance demanda oferta:

Se debe presentar estadísticamente y gráficamente el balance demanda oferta con y sin proyecto.

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución.

8.10 Planteamiento Técnico de las Alternativas

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas.

Cuando la viabilidad del proyecto se otorga con un estudio a nivel de perfil, es necesario que el mismo cuente con la información primaria procedente de los estudios básicos realizados (actividades a desarrollar – fase II) y demás trabajos de la fase de campo.

Las alternativas de solución deben presentar la solución óptima y técnica al problema identificado:

- Diseño técnico de la infraestructura del sistema de riego.
- Programa de Capacitación y fortalecimiento
 - Asistencia técnica en manejo de cultivos y técnicas de riego.
 - Capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego.
 - Capacitación en estrategias de comercialización y mercados.
 - Fortalecimiento de la Asociatividad entre productores agrícolas y pecuarios.
 - Etc.
- Medidas de mitigación ambiental.
- Medidas de reducción de riesgos.
- En términos generales las medidas que se identifiquen y determinen en la etapa de diagnóstico (trabajos de campo).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio Peralta López
FORMULADOR

000021

8.11 Costos de Inversión

Se identificarán los costos de inversión de cada componente de las alternativas de solución. Tales costos se deberán expresar tanto a precio de mercado como a precios sociales, discriminando sus principales componentes (mano de obra, equipo y materiales).

El consultor estimará el costo de los componentes (infraestructura, capacitación, fortalecimiento, mitigación ambiental, asociatividad, etc.), haciendo una estimación detallada en costos directos e indirectos. Para esto el consultor deberá entregar una memoria detallada de análisis de costos de todos y cada uno de los precios unitarios de los componentes del presupuesto del PIP.

Los costos de inversión se sustentarán en los siguientes estudios:

- Diseño técnico de los componentes de cada alternativa: diseños hidráulicos y estructurales de las estructuras proyectadas, cálculos de oferta y demanda de agua, balance hídrico, módulos de riego, cálculos hidráulicos de los canales o líneas de conducción y distribución, cálculos agronómicos, etc.
- Diseño de planos del sistema de riego:
 - Plano de la delimitación de la cuenca, sub cuenca o micro cuenca
 - Plano clave del sistema de riego.
 - Plano de distribución parcelario de las áreas de riego (riego presurizado).
 - Plano de obras proyectadas (Captación, Desarenador, Reservorios, Tomas Laterales, Cámaras de Carga, Canales, etc.)
 - Planos de diseño del sistema de riego: canales de conducción, líneas de distribución (secciones, diámetros, clases y tipos de tuberías, presiones, accesorios, equipos de riego, etc.).
 - Otros necesarios.
- Metrados
- Análisis de costos Unitarios
- Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
- Los costos se presentarán por fuente de financiamiento, (Inversión pública, Inversión de los beneficiarios y otras fuentes). Y el Presupuesto debe estar detallado por Componentes.

8.12 Costos de Operación y Mantenimiento

Se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento en las situaciones con proyecto y sin proyecto, de la infraestructura de riego, así como de la operación del sistema de riego.

Los costos de operación y mantenimiento se expresarán tanto a precios de mercado como a precios sociales, discriminando por principales actividades, entre costos de materiales, mano de obra, equipos y gastos administrativos.

En la situación con proyecto se analizará la alternativa del uso de mano de obra intensiva.

El consultor presentará un resumen de los costos de operación y mantenimiento y de reposición de materiales, equipos y accesorios (riego tecnificado).

Para el caso de los costos de reposición presentar un cuadro con los datos sobre la vida útil de equipos y materiales que se van a reponer a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto. Así mismo presentar el flujo de los costos de reposición.

8.13 Beneficios del Proyecto

Los beneficios se miden a través de la mayor producción agrícola y, si fuera el caso, de la liberación de recursos por sistemas alternativos. Dado que el cálculo está asociado al incremento del valor de la producción por el proyecto, se deberá presentar la información sobre los precios de mercado de los cultivos planificados para el horizonte de evaluación. De incluirse medidas de reducción de riesgos, se estimará los costos evitados por su inclusión.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

000020



Se determinarán en función al aumento del área cultivada, rendimiento, consumo local, pérdidas, costos de producción, precios de productos e insumos en chacra, en centros de acopio o en los puntos de comercialización, durante el período de análisis fijado y considerando las situaciones **sin y con proyecto**.

Beneficios por incremento de la producción y productividad agrícola, el aumento de los rendimientos en la situación con proyecto se deberán estimar y justificar en base a la nueva tecnología aplicada y a experiencias similares.

En base a los datos obtenidos y las hipótesis (problemas y Objetivos) planteadas por los consultores se elaborarán los pronósticos de incremento de los rendimientos y aumento de producción en la situación con proyecto, debiendo en todos los casos justificar en detalle esas estimaciones.

Se estimará los beneficios incrementales de la implementación del proyecto, en el horizonte del proyecto.

8.14 Plan de Negocios

El formulador presentará el análisis o estudio de mercado y oportunidades de negocio, donde se debe estudiar la producción local, regional y nacional de los cultivos propuestos.

Se debe plantear hacia donde se dirigirá la producción y si es la misma con o sin proyecto, los costos de venta en chacra y en el mercado final.

Plantear las estrategias de comercialización que deben de seguir los productos y hacer mención si los cultivos plateados forman parte de una cadena productiva.

8.15 Evaluación Económica del Proyecto

Se calculará la tasa interna de retorno (TIR) de las inversiones consideradas, que comprenderán: el costo de las obras de infraestructura, capacitación, fortalecimiento, costo de las medidas de protección ambiental que sean necesarias; costos de operación y mantenimiento del sistema de riego durante el período de análisis, tarifa anual de agua y otras inversiones paralelas que sea necesario efectuar para alcanzar los índices de producción en las hipótesis utilizadas.

Se calculará el valor actual neto (VAN) atribuible al proyecto, descontando o incluyendo los costos e incremento del valor agregado de las inversiones paralelas, eventualmente necesarias, para la obtención efectiva de los beneficios.

El consultor estimará a precios de mercado y a precios sociales los diferentes indicadores de rentabilidad del proyecto, tales como:

- TIR (Tasa Interna de Retorno)
- VAN (Valor Actual Neto)
- B/C (Relación Beneficio –Costo)

En el flujo de costos de la evaluación se deberá tener en cuenta los costos de reposición de activos en caso se requiera.

En la evaluación de la rentabilidad social se deberán tener en cuenta los costos de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD) de existir. De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD

8.16 Análisis de Sensibilidad

Deberá efectuarse un análisis de sensibilidad, asumiendo variaciones de los principales parámetros de costos de inversión, rendimientos y beneficios del proyecto y otras variables que en el diagnóstico se identifiquen como sensibles.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio G. Peralta Lopez
FORMULADOR

610000

8.17 Análisis de Sostenibilidad

- En el proyecto deberán indicarse los arreglos institucionales y compromisos asumidos para la sostenibilidad del proyecto.
- Se deberá identificar claramente a los participantes del proyecto y los compromisos asumidos por cada uno mediante documentos.
- Se deberá identificar a los responsables del proyecto tanto en la etapa inversión como de operación y analizar su capacidad técnica y organizacional para llevar adelante el proyecto.
- Presentar en esquema de financiamiento por fuentes de recursos (Local, Regional, Nacional, Privados, Beneficiarios, etc.).
- Se deberá identificar probables conflictos que se pudieran presentar en la etapa de ejecución del proyecto y sus estrategias o medidas a tomar para la solución.
- Se deberá presentar el cálculo de la tarifa de agua por regante en forma mensual o anual.
- En caso se identifiquen riesgos de desastres que pudieran interrumpir el servicio, señalarlas medidas adoptadas para reducirlos o para garantizar una rápida recuperación.
- Se deberá analizar la capacidad de pago para cubrir los costos de inversión privada y de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios (análisis de las encuestas).
- Se deberá adjuntar la documentación siguiente:
 - Padrón de Beneficiarios Actualizado (visado por autoridades locales y/o ALA).
 - Acta de conformación del comité de regantes.
 - Documentos de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de riego por parte de los beneficiarios.
 - Documentos de compromiso de financiamiento de los beneficiarios.
 - Documento de compromiso de asumir los costos de reposición.
 - Compromisos de asumir el pago de la tarifa de agua.
 - Documentos de compromiso de libre disponibilidad de pases y servidumbre, en caso corresponda.
 - Documentos de disponibilidad de terrenos para construcción de estructuras hidráulicas (Captación, reservorios y otros), en caso corresponda.
 - Resolución de reconocimiento de la organización de usuarios a nivel de canal por parte de la autoridad del agua. (o acreditar que se está realizando el trámite correspondiente).
 - Documento de disponibilidad de recurso hídrico emitido por la autoridad del agua (Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y/o Licencia de uso de agua). o acreditar que se está realizando el trámite correspondiente.
 - Compromiso de disponibilidad para permitir labores de capacitación y supervisión.



8.18 Impacto ambiental

El evaluador elaborará la evaluación ambiental de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM.

a) Impactos Directos

Se deberán identificar aquellas actividades comprendidas dentro de las obras del proyecto que podrían producir alteración de los procesos hidro-geomorfológicos y de estabilidad de laderas, a fin de incluir en los diseños los elementos necesarios para evitar y controlar esos efectos, de acuerdo con pautas específicas que serán establecidas por el SEIA.

b) Impactos Indirectos

También deberán identificarse las posibles modificaciones que podrían ocurrir en los patrones de uso de los recursos naturales, como consecuencia de la mejora de los componentes del sistema de riego. Se dará especial atención a los cambios relacionados con la alteración de la cobertura forestal, usos inadecuados de la tierra, contaminación del agua y del aire.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio O. Ferrate Lopez
FORMULADOR

Para aquellos proyectos en los cuales existan riesgos de impactos negativos indirectos, se formularán las recomendaciones pertinentes para establecer un sistema de monitoreo y control que impida el libre acceso y uso indiscriminado de los recursos naturales que deberían ser protegidos. En tales casos, deberán determinarse los costos y beneficios estimados en un posible componente ambiental que se incluirá en el programa.

Con el análisis previo se hará la selección de alternativa de solución, luego el análisis de Organización y Gestión del Proyecto, Plan de Implementación, Matriz de Marco Lógico y Conclusiones.

8.19 Estudios de Ingeniería y Diseños Finales

Metodología

El consultor deberá describir detalladamente en su plan de trabajo la metodología que pretende usar en el desarrollo del estudio, indicando las diferentes fases y las actividades de cada una de ellas y sus secuencias en diagrama de GANTT.

a) Reconocimiento de la zona

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el sistema de riego que será objeto de estudio. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual está localizado el proyecto, auxiliándose para ellos con cartas geográficas, planos topográficos y fotografías aéreas existentes, con la finalidad de determinar pendiente de cuenca, altitud media, longitud de cauce mayor, etc.
- Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos agrologicos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos y de mecánica de suelos, en la zona del proyecto, así como datos de cultivos a obtenerse de las encuestas aplicadas.
- Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión del sistema de riego, se identificará la infraestructura existente, se elaborará un inventario de la misma y de las instalaciones existentes.
- Se identificarán cada una de las parcelas de cultivo que serán irrigadas.

b) Levantamientos topográficos.

Se hará el levantamiento de todo el sistema de riego (Captaciones, canales de conducción, líneas de distribución, almacenamiento etc.), de las áreas a irrigar (parcelas), límites de parcelas, casas, caminos y otros detalles existentes en el área de estudio.

Los levantamientos topográficos en su totalidad deberán ser hechos con instrumentos que permitirán quedar referidos al Sistema Mundial de Coordenadas. Debiendo estar geo referenciados al Sistema WGS 84.

- **Captación**, levantamiento topográfico hasta 100 metros aguas arriba y aguas debajo de la fuente hídrica (rio o quebrada), se determinara el perfil longitudinal del cauce, secciones transversales cada 10m, ángulo de derivación o inclinación hacia el canal aductor. Estos trabajos se realizaran con instrumentos topográficos de precisión (estación total o GPS diferencial).
- **Línea de conducción**, se realizara el levantamiento topográfico del posible recorrido del canal con la finalidad de obtener la proyección del trazo en planta y su correspondiente perfil longitudinal mediante una nivelación corrida del terreno y su seccionamiento transversal cada 20 a 50m como máximo. Con la finalidad de determinar la longitud real del canal, la proyección de estructuras que conforman el sistema de riego (reductoras de presión, derivación, entre otras) y determinar los metrados para el movimiento de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

000017

tierras y demás partidas del presupuesto.

Estos trabajos se realizarán con instrumentos topográficos de precisión (estación total, GPS diferencial, nivel de ingeniero).

- **Sistema de riego**, se realizará el levantamiento topográfico detallado del área de riego con la finalidad de determinar las características topográficas del terreno, los límites de las parcelas, la ubicación exacta de los detalles existentes (camino, casas, canales, drenes, quebradas, entre otros). Con estos datos se proyectarán los diferentes componentes del sistema de riego como reservorios, líneas de distribución, hidrantes, válvulas, etc.).
Estos trabajos se realizarán con instrumentos topográficos de precisión (estación total o GPS diferencial).
 - Se pintarán las progresivas cada 100 m o cada 500 m, en estacas u otro elemento fijo, en las líneas principales.
 - Se deberá realizar la determinación del tipo de suelo en el recorrido de los canales (tierra, conglomerado, roca fija, suelta, etc.), para estimar los volúmenes de corte y sus respectivos costos unitarios.
 - Se deberá monumentar como mínimo un BM inicial. Y cuantos sean necesarios en la bifurcación de tuberías o canales para el posterior replanteo.
- c) Estudios, Análisis y Diseños Finales**
- Diseño de las captaciones, desarenadores, tomas laterales y demás obras hidráulicas proyectadas del sistema de riego.
 - Trazo y diseño hidráulico de los canales de conducción (Canal abierto o entubado).
 - Diseño de estructuras de almacenamiento (Reservorio, cámaras de carga, etc.).
 - Trazo y diseño hidráulico de líneas de distribución.
 - Trazo y diseño de Líneas móviles de riego.
 - Diseño Agronómico del sistema de riego.
 - Diseño Hidráulico del sistema de riego.
 - Estudio hidrológico del área de influencia de la cuenca aportante.
 - Análisis de suelos con fines agronómicos - 2 muestras por zona de exploración (A 30 y 60 cm de profundidad).
 - Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente de agua.
 - Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia.
 - Impacto Ambiental
 - Análisis de Riesgos
 - Gestión Social

d) Planos

Los Planos, deberán estar debidamente geo referenciados, en escalas reglamentarias del sistema métrico decimal, así como en formatos y tamaños adecuados según las normas ISO. Se deberá presentar como mínimo los siguientes:

- Plano de ubicación y localización.
- Plano clave del sistema de riego.
- Plano de delimitación de la Cuenca del sistema de riego.
- Plano de la Captación proyectada (plano topográfico del área, planta, perfiles, cortes, secciones transversales y detalles).
- Plano de los canales de Conducción (planta, perfiles longitudinales, secciones, características de diseño, etc.).
- Plano de estructuras hidráulicas proyectadas (planta, cortes, detalles, indicando características técnicas de diseño y constructivas).
- Plano topográfico de las áreas de riego (límites de parcelas), indicando curvas a nivel cada 2 a 5 mts, detalles existentes como caminos, casas, canales, drenes, quebradas, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Julio O. Peralta López
Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

- Plano del sistema de riego proyectado (trazo de líneas de distribución, ubicación de reservorios, cámaras de carga, hidrantes de riego, válvulas, accesorios y otros). Indicando diámetros y longitudes de tuberías, presiones y otros detalles del diseño realizado.
 - Otros necesarios.
- e) **Costos**
- Metrados
 - Análisis de costos Unitarios (precios de construcción civil para zona rural)
 - Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
 - Presupuesto detallado por componente
 - Presupuesto por fuente de financiamiento
- f) **Inventario de la infraestructura existente**
Deberá levantarse un inventario general del sistema de riego, donde se deberá identificar la siguiente información:
- Infraestructura de riego existente.
 - Estructuras existentes:
 - Captaciones
 - Canales
 - Reservorios
 - Tomas Principales y Laterales - Compuertas
 - Otros
- g) **Futuras Estructuras:**
Se deberá indicar en coordenadas UTM y en los planos topográficos la ubicación de las actuales y nuevas estructuras a implementar en el sistema de riego proyectado.



IX. PRODUCTO ESPERADO Y PLAZOS

9.1 PRODUCTO 1

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: Máximo 7 días a partir de la firma de contrato y/o entrega de terreno.

9.2 PRODUCTO 2

Primer Informe Parcial de Avance.

Sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: 30 días a partir del inicio del trabajo considerado en el producto 1.

9.3 PRODUCTO 3


Informe final elaborado de acuerdo a los contenidos mínimos para proyectos de riego menor, según anexo SNIP 5 y a la Guía Metodológica Simplificada para la Formulación de Proyectos de Riego Menor (MEF).

Presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: 60 días a partir del día siguiente de la entrega de terreno al Consultor.

Nota: El área usuaria que es la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico realizará la verificación de conformidad con los contenidos mínimos establecidos en el anexo 01, de encontrarlo conforme continuara su trámite (registro del PIP en el banco de proyectos y envío a la OPI para su evaluación), caso contrario lo devolverá al consultor para que lo complemente y corrija las observaciones planteadas.

De persistir las deficiencias en las presentaciones, el área usuaria tomara las acciones legales correspondientes y procederá a la resolución del contrato.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio C. Peralta López
FORMULADOR

9.4 PRODUCTO 4

Comprende la presentación del PIP con el levantamiento de las observaciones realizadas.

Plazo de Entrega: 10 a 20 días a partir de la devolución al consultor. Este plazo no incluye el plazo establecido en el contrato.

Pero de persistir las deficiencias en las presentaciones, el área usuaria tomara las acciones legales correspondientes y procederá a la resolución del contrato.

X. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

10.1 **Plazo de Ejecución:** El Plazo de Ejecución es de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno al Consultor.

10.2 Cronograma de ejecución

ITEM	COMPONENTES	DURACION																
		1er MES				2do MES				3er MES				4to MES				
		7 días	7 días	7 días	7 días	3 d.	7 días	7 días	7 días	7 días	3 d.	7 días	7 días	7 días	7 días	3 d.	7 días	7 días
1	PRODUCTO 1	■																
2	PRODUCTO 2		■	■	■	■												
3	PRODUCTO 3					■	■	■	■	■								
4	REGISTRO Y REMISION U.F.										■	■						
5	PRODUCTO 4											■	■	■	■			
6	EVALLACION OPI (VIABILIDAD)																■	■

XI. SUPERVISION, CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

11.1 SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio de la consultoría, estará a cargo de La Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, que deberán realizar las siguientes actividades:

- Revisión y aprobación del plan de trabajo.
- Revisión y aprobación de informes parciales.
- Seguimiento para verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo, para lo cual el Consultor deberá respetar el **cronograma** presentado en el Plan de Trabajo, otorgando las facilidades correspondientes en caso la Supervisión requiera realizar una visita de campo para la verificación de los trabajos en cualquiera de las etapas de desarrollo del estudio.
- Revisar el estudio presentado y de estar incompleto o deficiente devolverlo al Consultor para el levantamiento de las observaciones planteadas, otorgándole un plazo de tiempo acorde a la complejidad o grado de dificultad para su absolución, el cual será entre 10 a 20 días como máximo.
- De persistir las deficiencias en la formulación del estudio, en las siguientes presentaciones, la Supervisión procederá a solicitar la resolución de Contrato suscrito.
- Dar conformidad al estudio para su registro correspondiente en el banco de proyectos y elevar el producto final a la OPI Regional para su evaluación.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.
- Dar conformidad para la cancelación de los pagos correspondientes para los Productos presentados del estudio.

11.2 FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, conforme se indica:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio C. Peralta López
FORMULADOR

Primer pago: 10% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1, por parte de la Unidad Formuladora.

Segundo Pago: 30% del monto total del servicio a la presentación y conformidad del producto 3, por parte de la Unidad Formuladora.

Tercer Pago: 60% del monto total del servicio, luego del pronunciamiento final por parte de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública-OPI (declaratoria de viabilidad o no viabilidad del PIP presentado).

11.3 REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaria, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

XII. EQUIPO TECNICO

El alcance de los servicios que se requieren, en el presente documento no son limitativos. El **Consultor**, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y normas técnicas vigentes relacionadas con el presente estudio.

El **Consultor** podrá presentarse bajo la modalidad de persona Natural o Jurídica de manera Individual o en Consorcio para la prestación del servicio. Deberá contar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto de la convocatoria. Y con la capacidad técnica, logística y solvencia económica, de acuerdo a los trabajos requeridos para la formulación del estudio.

El **Consultor** será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adoptara las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El equipo profesional especializado deberá estar formado por los siguientes especialistas:

a) Jefe del Proyecto

- Ser profesional con grado Universitario: Economista o Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo.
- Experiencia mínima de 1 año, en Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego. En dicha experiencia deberá acreditar como mínimo 1 proyecto de riego viable con su ficha SNIP.
- Conocimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, normatividad y metodología, acreditada con certificados o constancias o diplomas.

b) Especialista en manejo de cultivos y agro economía.

- Ser profesional con grado Universitario: Ingeniero Agrónomo.
- Experiencia mínima de 1 año. Deberá contar con experiencia laboral o con estudios realizados en manejo de cultivos y suelos, así como en agro economía (estudios de mercado o planes de negocios). Acreditada con certificados o constancias o diplomas.

c) Especialista en obras de Ingeniería y estudios de hidrología

- Ser profesional con grado Universitario: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.
- Experiencia mínima de 1 año en diseño de proyectos de Infraestructura de riego y estudios hidrológicos realizados para el diseño de obras hidráulicas. Acreditada con certificados o constancias o diplomas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio C. Peralta Lopez
FORMULADOR

d) Especialista en sistemas de riego presurizado

- Ser profesional con grado Universitario: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.
- Experiencia mínima de 1 año en proyectos de diseño de sistemas de riego presurizado. Deberá acreditar con certificados o constancias o diplomas.

El equipo profesional deberá sustentar su experiencia mediante copias simples de contratos y conformidad o constancias o certificados u otro documento que demuestre tal experiencia. Pudiendo un profesional cumplir con los requerimientos de más de una especialidad, siempre y cuando lo sustente con la documentación correspondiente.

Nota: La Colegiatura y la habilidad será presentada al inicio de la prestación del servicio.

XIII. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO

Consultor:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponda al Consultor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría, deberá cumplir:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente aplicable al objeto de la consultoría.
- Prestar servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes TDRs.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características existentes en la zona (topográficas, geográficas, climáticas, hidrológicas, geológicas e impacto ambiental en el área de estudio).
- Es el responsable de la presentación del estudio ante la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y realizar el seguimiento hasta obtener la viabilidad emitida por la OPI, subsanando las observaciones que se le puedan realizar.
- Garantizar la participación del equipo profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipo, personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Cumplir con los plazos parciales y el plazo total establecido para la formulación del estudio.
- Brindar las facilidades del caso para la supervisión del estudio a cargo del área usuaria.
- La responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios prestados, referidos a la formulación del estudio en el desarrollo de todas sus etapas ante el área usuaria, sobre el trabajo que realicen sus especialistas.
- Cumplir con las demás responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato, las cuales complementaran a las presentes.

Jefe del Proyecto:

- Representará al consultor en todos los asuntos técnicos que correspondan a la formulación del PIP, no pudiendo sus decisiones en este aspecto, ser enervadas o desconocidas por el consultor.
- Planificar la metodología a emplear, coordinar las actividades a realizar con los involucrados y dirigir a los profesionales que conforman el equipo técnico para la elaboración del estudio de pre inversión.
- Sera el responsable de coordinar y conducir todas las actividades, trabajos de campo y gabinete que comprendan el desarrollo del PIP en sus diferentes etapas, así como de la suscripción y obtención de la documentación legal requerida que garantice su sostenibilidad.
- Supervisar los trabajos desarrollados para en la realización de los estudios básicos de topografía, geología, mecánica de suelos, hidrología, etc., con la finalidad de que se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos y plazos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio C. Peralta López
FORMULADOR

- Dirigir los talleres enfocados de riego, así como los trabajos de campo en coordinación con los demás especialistas, con la finalidad de realizar un adecuado Diagnóstico e identificar de manera correcta y acertada el Problema central.
- Participara en la formulación, evaluación y diseño de las alternativas de solución del estudio de pre inversión. Así como en la determinación de los Componentes que conformaran el presupuesto del proyecto del sistema de riego a ejecutarse.
- Debe sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico y legal.

Especialista en manejo de cultivos y agro economía:

- Realizara el planteamiento de la cedula de cultivos más conveniente para el área de riego que comprende al proyecto y sustentara sus beneficios esperados. Tomando en cuenta los resultados de los estudios de suelos con fines agronómicos, la calidad del agua de la fuente hídrica, entre otros factores como clima, altitud, etc.
- Realizara el estudio de mercado para la producción de la cedula de cultivo proyectada y elaborara un plan de negocios para el proyecto.
- Elaborará y supervisara la realización de las encuestas socioeconómicas a los beneficiarios.
- Realizará la evaluación económica del PIP, con los beneficios y costos calculados se determinara la rentabilidad del proyecto (social y privada) mediante el cálculo de sus indicadores de acuerdo con la metodología aplicable a los proyectos de riego y efectuara los análisis de sensibilidad y sostenibilidad.
- Coordinara permanentemente con el jefe de proyecto y los demás especialistas con la finalidad de intercambiar la información necesaria para los diseños requeridos por el estudio.
- Visara y sellara toda la documentación técnica y legal que le competa, las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc.

Especialista en obras de Ingeniería y estudios de hidrología:

- Realizara los trabajos que le competen en estricta coordinación con el jefe de estudio.
- Realizara el inventario de la infraestructura de riego existente.
- Supervisara la ejecución de los trabajos de campo para la realización de los estudios básicos que se requieren para el diseño de las estructuras del proyecto (topografía, análisis de suelos con fines agronómicos, estudio hidrológico, mecánica de suelos, geología y geotecnia, análisis del agua, etc.).
- Realizara el cálculo de la Demanda de agua en forma mensualizada para el proyecto.
- Realizara el estudio hidrológico de la cuenca aportante de la fuente de agua del proyecto y determinara la Oferta hídrica existente para cada mes del año.
- Con la demanda y la oferta calculada realizara el balance hídrico correspondiente. Y la determinación de la brecha oferta – demanda.
- Así mismo el estudio hidrológico para determinar los caudales extremos, generación de caudales extraordinarios, comportamiento del flujo, transporte de sedimentos, con la finalidad de proyectar el diseño de la bocatoma.
- Realizara el planteamiento técnico de las alternativas de solución determinadas para la solución del problema identificado.
- Realizar el diseño hidráulico y estructural de las estructuras del sistema de riego proyectado.
- Determinará y calculara los costos de los diferentes Componentes que conforman el presupuesto del proyecto (infraestructura, costos de mitigación ambiental, capacitación, asociatividad, etc.). Así mismo los costos de operación y mantenimiento, costos de reposición, cálculo de la tarifa de agua, entre otros.
- Efectuara el análisis de riesgos y planteara las medidas de mitigación o reducción pertinentes de ser el caso, los cuales formaran parte del presupuesto del proyecto.
- Visara y sellara toda la documentación técnica y legal que le competa, las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

170000

Especialista en sistemas de riego presurizado:

- Realizara los trabajos que le competen en estricta coordinación con el jefe de estudio.
- Supervisara los estudios básicos de topografía a nivel parcelario, identificando los detalles necesarios para el diseño de un sistema de riego presurizado, así mismo participara en la toma de muestras de suelo con fines agronómicos y en la toma de muestras de agua de la fuente hídrica del proyecto.
- De acuerdo a los estudios básicos realizados, características topográficas del área de estudio, cedula de cultivo propuesta, aceptación de los beneficiarios, entre otros factores requeridos se proyectara el tipo de sistema de riego más adecuado que se adapte a las características existentes del área del proyecto.
- Realizara el diseño agronómico del sistema de riego presurizado proyectado.
- Realizara el trazo de las líneas de distribución, proyectara la ubicación de los reservorios, cámaras de carga, cámaras rompe presión, hidrantes de riego, válvulas y accesorios que conformaran el sistema de riego proyectado.
- Realizara el diseño hidráulico de la red de distribución y de las estructuras que conforman el sistema de riego proyectado.
- Realizar reuniones y coordinar en forma permanente con los usuarios con la finalidad de informarles y hacerles partícipes del proceso de formulación del estudio, hasta lograr la conformidad de los mismos, mediante la suscripción de la documentación respectiva.
- Visara y sellara toda la documentación técnica y legal que le compete, las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc.

000010

XIV.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XV.

RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por algún hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

Causales de Resolución por Incumplimiento:

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR



XVI. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los o el interesado en participar en el proceso de selección deberá presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.

XVII. ANEXOS

- ✓ ANEXO 01: CONTENIDOS MINIMOS Y DOCUMENTACION LEGAL (GUIAS DEL MEF)
- ✓ ANEXO 02: ANEXO 5 - SNIP
- ✓ ANEXO 03: ESTRUCTURA DE COSTOS

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR



ANEXO 01: CONTENIDOS MINIMOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA

MODULO I - RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo al Anexo SNIP 05

MODULO II - ASPECTOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO

Conforme a la Tipología establecida por el SNIP (Naturaleza de la Intervención, Objeto de la Intervención y Localización Geográfica).

LOCALIZACION DEL PROYECTO

Localización del proyecto, representándola mediante gráficos o mapas (Macro localización - País, Meso localización - Provincia y Micro localización - Distrito).

UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Indicar los datos de la unidad formuladora y unidad ejecutora del proyecto. Las Competencias y Capacidades de la U: E. Y al Órgano Técnico Responsable, de la entidad encargado de coordinar la Ejecución del PIP.

MATRIZ DE INVOLUCRADOS

Indicar las instituciones (nacionales, regionales y locales), organizaciones de usuarios, productores, potenciales beneficiarios o grupos de involucrados en el PIP. Definir los problemas percibidos, intereses, estrategias, así como la participación, los acuerdos y compromisos establecidos en el desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad.

Grupos Involucrados	Problemas	Intereses	Estrategias	Participación/Compromisos
---------------------	-----------	-----------	-------------	---------------------------

MARCO DE REFERENCIA

- ◆ Antecedentes del proyecto, un resumen de los hechos trascendentales ocurridos desde que se viene brindando el servicio, detallar los intentos anteriores para solucionar el abastecimiento de agua para riego.
- ◆ Breve descripción del proyecto y como éste se enmarca en los lineamientos de política sectorial - funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local. Indicando el marco legal, normas y procedimientos del MEF.
- ◆ Considerar la Política y Estrategia Nacional de Riego del Perú, aprobados con RM 0498-2003-AG en junio de 2003.

MODULO III - IDENTIFICACION

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

Diagnóstico del área de influencia y área de estudio

Área de Influencia: El ámbito donde se ubican los afectados por el problema.

Área de Estudio: Incluye el área donde se localiza o localizara la infraestructura de riego y donde se desarrollan las actividades conexas a la agricultura.

De ambas (área de Influencia y área de Estudio), se debe especificar:

- ◆ **Características Físicas** (geográficas, climáticas, hidrológicas, hidrográficas, geológicas, análisis del medio físico - natural y biológico que podrían ser afectados por el proyecto para evaluar el impacto ambiental, identificar y caracterizar los peligros para el análisis de riesgos).
- ◆ **Vías de Comunicación** (accesibilidad, existencia y condiciones de los caminos y medios de transporte. Riesgos que podría confrontar la movilización de recursos para ejecutar el proyecto).
- ◆ **Principales actividades económicas del área de influencia y niveles de ingreso** (tipos de producción y actividad económica predominante - individual o cooperativa, ingreso promedio familiar mensual).
- ◆ **Aspectos socioeconómicos** (situación socioeconómica de la población, crecimiento y desarrollo económico, aspectos demográficos de la población, servicios de educación, salud, saneamiento, electrificación, calidad de viviendas, condiciones económicas, niveles de ocupación, entre otros).
- ◆ **Otros servicios existentes** (equipamiento social y productivo, situación de otros servicios vinculados)

Diagnóstico del servicio de agua para riego y la situación de la actividad agrícola

◆ **Diagnóstico del Servicio de Agua Para Riego:** Número de usuarios actuales, n° familias y pobladores, cantidad y oportunidad de agua disponible, fuente de abastecimiento (rendimiento, caudal utilizado, calidad del agua), tipo de organización que agrupa a los regantes, tarifa de agua para riego.

◆ **Diagnóstico de la Actividad Agrícola:** Se refiere al área sembrada, cedula de cultivos en la situación actual, rendimiento de los cultivos, porcentaje de producción destinada al mercado, mercados a los que se vende la producción, precios de venta de sus productos.

◆ **Diagnóstico del Sistema de Riego:** Se refiere a los siguientes aspectos:

Situación de la Infraestructura: (obras de captación, conducción, distribución, instalaciones de medición y control, obras de arte, reservorios, represamientos, drenaje, acondicionamiento de parcelas).

Análisis de Vulnerabilidad de los Componentes del Sistema de Riego: Exposición de los componentes, Fragilidad: (nivel de resistencia y protección de los componentes), Resiliencia: (nivel de asimilación o capacidad de recuperación de beneficiarios y del servicio al impacto de un peligro).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

00000



♦ **Diagnóstico de la Gestión del Servicio de Agua para Riego:** Se refiere a los siguientes aspectos:

Diagnóstico de la Gestión Administrativa: Descripción de la organización encargada de la operación y mantenimiento, documentos legales (estatutos, reglamentos, herramientas de gestión), reconocimiento de la organización de usuarios (actas, libros contables), personal, nivel de capacitación, frecuencia de reuniones y asambleas generales.

Diagnóstico de las actividades de operación y mantenimiento: Organización del área de operación y mantenimiento, acciones, mantenimiento preventivo, operadores, nivel de capacitación, disponibilidad de herramientas, stock de repuestos, equipos, maquinaria y fondos para la compra de repuestos, costos en situación actual de las acciones de operación y mantenimiento.

Diagnóstico de los pagos por el servicio de agua para riego: Padrón de usuarios, sistema y tipo de cobranza, porcentaje de pago y morosidad, ingresos por venta de agua en situación actual.

Diagnóstico de los Involucrados en el Proyecto

♦ **Involucrados:** Organizaciones de usuarios, de productores, de comercialización, ALA, gobierno local, regional, agencia agraria, etc.

♦ **Encuesta Socioeconómica con la población afectada:** Regantes actuales y potenciales, ocupación, ingresos, modalidad de abastecimiento de agua actual, consumo de agua y pago, disposición de pago por el agua para riego.

♦ **Población Afectada:** Población total, urbana y rural, por sexo, estructura por edades, tasa de crecimiento, proyección de la población para el horizonte de evaluación, predisposición al pago de las tarifas de los servicios.

Gravedad de la Situación que se Pretende Atender

♦ **Temporalidad:** Precisar por cuanto tiempo ha existido la situación negativa, como ha evolucionado históricamente y como se espera que evolucione si no se implementa el PIP.

♦ **Relevancia:** Precisar si la situación negativa refleja una circunstancia temporal o si es de índole permanente o estructural, considerando en ambos casos su relevancia estratégica.

♦ **Grado de Avance:** Expresar como un porcentaje referido a la población que potencialmente podría estar afectada por la situación negativa. Debe estar sustentado por información cuantitativa y cualitativa.

Intentos Anteriores de Solución

Indicar las acciones que se tomaron anteriormente para solucionar el problema. Indicar el grado de éxito o fracaso que se alcanzó y las causas. Si no existen intentos anteriores, indicar a que se puede deber.

DEFINICION DEL PROBLEMA SUS CAUSAS Y EFECTOS

El Problema debe ser Identificado de acuerdo al Diagnóstico realizado y debe estar enfocado de acuerdo al Servicio que se pretende mejorar o instalar.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El Objetivo está referido a la situación positiva del Problema identificado

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Las alternativas deben considerar no solo componentes de obra y equipamiento, sino las acciones e intervenciones necesarias para alcanzar el objetivo del proyecto. Contemplando su Exposición (localización y protección del impacto de los peligros), Fragilidad (diseños considerando los peligros, reforzamiento de estructuras y uso de materiales resistentes y adecuados) y Resiliencia (gestión, preparación y mecanismos de alerta).

MODULO IV - FORMULACION

HORIZONTE DE EVALUACION

Detallar las actividades a realizar, el Periodo de ejecución del proyecto y el horizonte de evaluación.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Los parámetros utilizados para la estimación de la demanda actual y proyectada, deben ser validados por un responsable de la Agencia Agraria de la zona (el documento de validación debe ir como anexo al perfil).

De ser posible, el parámetro de la eficiencia de riego que corresponda deberá ser determinado con pruebas de campo.

Variables Para la Determinación de la Demanda de Agua:

- ✓ Cedula de cultivos
- ✓ Evaporación – evapotranspiración (uso consuntivo)
 - Método de Penman
 - Método de Blaney – Criddle
 - Método de Radiación
 - Método de Hargreaves
 - Método de Jensen - Haise
- ✓ Kc de los cultivos

Si no se tiene información de valores locales, se deben usar los valores de fuentes confiables como la FAO, la Universidad Agraria La Molina, o en todo caso indicar las fuentes de donde se han obtenido los datos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Julio C. Peralta Lopez
FORMULADOR

000007



- ✓ Precipitación efectiva
- Debe ser calculada en base a la precipitación total. Indicar el método utilizado.
- ✓ Eficiencia de riego
- Es el producto de las Eficiencias de conducción, distribución y aplicación.
- ✓ Horas de riego
- ✓ Área sembrada por cultivo

ANALISIS DE LA OFERTA

La Oferta determinada debe estar respaldada por el estudio hidrológico, mediante registros de caudales en la fuente de agua, constancias de aforos emitidas por el ALA, resolución de libre disponibilidad, licencia de uso de agua, etc.

BALANCE OFERTA - DEMANDA

De acuerdo al Balance Hídrico realizado, debe quedar garantizada la disponibilidad del recurso hídrico para satisfacer la Demanda proyectada.

PLANTEAMIENTO TECNICO DE LAS ALTERNATIVAS

Hacer la descripción de las Alternativas y los criterios técnicos analizados para realizar su Planteamiento.

COSTOS A PRECIOS DE MERCADO

◆ Costos en la Situación Sin Proyecto a Precios Privados o de Mercado

Indicar los Costos que seguirán existiendo en caso no se ejecute el Proyecto, situación actual optimizada (costos actuales optimizados que se presentan en la gestión de los sistemas de riego existentes). Si no hubiera servicio de riego, los costos "sin proyecto" no existen.

◆ Costos en la Situación Con Proyecto a Precios Privados o de Mercado

Costos de Pre Inversión (factibilidad de ser el caso)

Costos de Inversión (estudios definitivos, obras civiles, equipamiento, inversiones por reposición de ser el caso, costos por medidas de reducción del riesgo, costos ambientales, etc.).

Costos de Operación y Mantenimiento (costos variables y costos fijos).

- El presupuesto del proyecto debe estar separado por Componentes: (i) Infraestructura, (ii) gestión/administración de la infraestructura de riego, (iii) Capacitación, (iv) Asociatividad, etc.
- Indicar el monto de inversión por cada beneficiario (S/. x/beneficiario). Así mismo por cada hectárea considerada en la situación con proyecto (S/. x /Ha.).
- Presentar costos por cada componente del PIP, así mismo por cada fuente de financiamiento (pública y privada).
- Los costos de mano de obra deben ser los de construcción civil para zona rural.
- Detallar el componente de capacitación, indicando los temas a desarrollarse con los beneficiarios. Así mismo debe presentar un plan de capacitación indicando número de horas, tipo de curso, número de sesiones, costo por hora y número de beneficiarios por curso.
- Presentar el presupuesto desagregado de los Gastos Generales.
- Presentar Cotizaciones del precio de los insumos utilizados en la elaboración del Presupuesto que sustenten los valores utilizados en los costos unitarios.

◆ Flujo de Costos Incrementales a Precios de Mercado

Realizar el cálculo de los Costos Incrementales (diferencia entre la situación con proyecto y sin proyecto).

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Presentar el cronograma de ejecución del proyecto.

MODULO V - EVALUACION

EVALUACION ECONOMICA PRIVADA Y SOCIAL

Estimación de los Beneficios y de los Costos.

Utilizando la Metodología de Evaluación (costo - beneficio). Se calcularan los Indicadores Económicos (VAN, TIR y B/C) que determinaran la Rentabilidad del Proyecto.

ANALISIS DE SENSIBILIDAD

El Análisis de Sensibilidad se realizara para todas las variables sensibles calificadas como incierta o sujetas a riesgos de variación y determinar el grado de sensibilidad de los indicadores sociales ante cambios en los costos de inversión y beneficios del proyecto.

SOSTENIBILIDAD

Indicar los Arreglos Institucionales Previstos para las Fases de Pre Operación y Operación

Indicar la Capacidad de Gestión de la Organización en las Etapas de Inversión y Operación

Esquema de Financiamiento de la Inversión

Determinación o Cálculo de la Tarifa de Agua de equilibrio

Participación de los beneficiarios en las diferentes etapas del proyecto (pre inversión, inversión y operación)

Probables conflictos durante la operación y mantenimiento

Los riesgos de desastres que pudieran interrumpir el servicio (medidas de reducción, mitigación o recuperación)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 M. Sc. Jairo Peralta López
 Formador

000006

IMPACTO AMBIENTAL

Identificar los posibles impactos ambientales en las etapas de ejecución (construcción) y de operación (funcionamiento), proponiendo medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos y fortalecer los impactos positivos. Considerar las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental armonizadas con las del SNIP. Si es positivo se deben establecer los costos de las medidas de mitigación e incluirlas en el presupuesto del proyecto y en la evaluación del mismo.

SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Sustentar la elección de la Alternativa que resulte más rentable de ejecutar

PLAN DE IMPLEMENTACION

Detallar la programación o cronograma de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando la secuencia, ruta crítica, duración, responsables y los recursos necesarios. Teniendo en cuenta el componente Capacitación, en cuanto a su programación para que se cumplan sus objetivos y metas.

ORGANIZACIÓN Y GESTION

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución (gobiernos local, regional o nacional), así como la operación y mantenimiento (organización de usuarios). Recomendar la modalidad de ejecución y sustentar las capacidades técnico-administrativas de la unidad ejecutora responsable para el cumplimiento de las metas.

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA - FINANCIERA DEL PROYECTO

Presentar el cronograma de ejecución física y financiera del proyecto que permita monitorear la ejecución de las actividades programadas. Señalando el tiempo en que se estima realizar cada una de las actividades previstas para cada alternativa analizada. Indicando la temporalidad en términos de meses o años.

MATRIZ DE MARCO LOGICO

Es un resumen ejecutivo de la alternativa técnica seleccionada que permite verificar la consistencia del proyecto.

MODULO VI - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda la ejecución del proyecto, luego de verificar su rentabilidad, mediante el cálculo de los indicadores respectivos y de haberse seleccionado la alternativa más viable.

MODULO VII - ANEXOS

DOCUMENTACION

- Documento de libre disponibilidad de pases y servidumbre por donde se construirá la infraestructura común (actas, compromiso de donación, compra y venta, etc.).
- Documento saneamiento físico legal (acta de donación, escritura, compromiso de compra venta, etc.) de disponibilidad de terreno para la ejecución de las obras de infraestructura proyectadas.
- Documento de compromiso de pago de la tarifa por uso del servicio de agua por parte de los beneficiarios, indicando el monto a pagar.
- Acta o acuerdo de parte de los beneficiarios de asumir los costos de Inversión Privada a nivel de parcela, indicando el monto calculado en el proyecto. Y de los costos de reposición de ser el caso.
- Análisis Socioeconómico de los beneficiarios, que sustente el aporte privado.
- Padrón de usuarios actualizado visado por la autoridad competente.
- Documento que acredite la conformación del comité de regantes o formalización.
- Documento o trámite que acredite ante el ALA el reconocimiento del comité de regantes.
- Documento de libre disponibilidad de agua emitido por la Autoridad del Agua, o si ya cuentan con Licencia de Uso de Agua. O una Constancia de aforos emitida por el ALA de su jurisdicción.
- Documento de compromiso de asumir los costos de operación y mantenimiento, por parte de la organización de usuarios correspondiente.
- Documento de compromiso de disposición a permitir la capacitación y supervisión para el proyecto.
- Encuestas socioeconómicas realizadas a los beneficiarios.
- Cédulas de Cultivo y parámetros utilizados en la estimación de la demanda validados por la Agencia Agraria.

ESTUDIOS Y ANALISIS

- ✓ Estudio topográfico del área de estudio
- ✓ Análisis Físico – Químico y Bacteriológico del agua de la fuente hídrica
- ✓ Análisis de Suelos con fines Agronómicos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia
- ✓ Estudio Hidrológico
- ✓ Análisis de riesgos
- ✓ Gestión Social



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Julio O. Peralta López
FORMULADOR

000005

DISEÑOS

- ✓ Diseño Hidráulico y Estructural de las captaciones, desarenadores, tomas laterales y demás estructuras hidráulicas proyectadas del sistema de riego.
- ✓ Trazo y diseño hidráulico de los canales de conducción (Canal abierto o entubado).
- ✓ Diseño Hidráulico de las estructuras de almacenamiento (Reservorio, cámaras de carga, etc.).
- ✓ Trazo y diseño Hidráulico de líneas de distribución.
- ✓ Trazo y diseño de líneas móviles de riego.
- ✓ Diseño Agronómico del sistema de riego.
- ✓ Diseño Hidráulico del sistema de riego.
- ✓ Memoria de los cálculos del diseño realizado.

PLANOS

- ✓ Plano de ubicación y localización.
- ✓ Plano clave del sistema de riego.
- ✓ Plano de delimitación de la Cuenca del sistema de riego.
- ✓ Plano de la Captación proyectada (plano topográfico, perfil del río o quebrada, secciones transversales, planta, cortes, detalles, características técnicas y constructivas).
- ✓ Plano de los canales de Conducción (planta, perfiles longitudinales, secciones, características de diseño y especificaciones técnicas).
- ✓ Plano de estructuras hidráulicas proyectadas (planta, cortes, detalles, características técnicas y constructivas).
- ✓ Plano topográfico de las áreas de riego (límites de parcelas), indicando curvas a nivel cada 2 a 5 mts., detalles existentes como caminos, casas, canales, drenes, quebradas, entre otros.
- ✓ Plano del sistema de riego proyectado (trazo de líneas de distribución, ubicación de reservorios, cámaras de carga, hidrantes de riego, válvulas, accesorios, etc. Indicando diámetros y longitudes de tuberías, presiones y otros detalles del diseño realizado). Con su respectiva leyenda y especificaciones técnicas.
- ✓ Otros necesarios.

PRESUPUESTOS

- ✓ Presupuestos
- ✓ Costos Unitarios
- ✓ Insumos del Proyecto
- ✓ Metrados
- ✓ Gastos Generales Desagregados
- ✓ Otros

FOTOGRAFIAS

- ✓ Presentar fotografías de los trabajos de campo y de las características existentes del área del proyecto.

6.

700000



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases se considera los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de no mayor a quince (15) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará como servicios para acreditar la experiencia del postor: servicios y/o consultorías sobre formulación de estudios de pre inversión a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad en general dentro el marco del SNIP.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (con Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta o Cancelación en el Documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de</p>	<p>30 PUNTOS</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M \geq (2) veces el valor referencial: (10) puntos</p> <p>M \geq (1) vez el valor referencial y < (2) veces el valor referencial: (08) puntos</p> <p>M \geq (0.50) vez el valor referencial y < (1) vez el valor referencial: (06) puntos</p>

¹⁶ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) AÑOS, a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará como servicios similar que servirán para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: servicios y/o consultorías de formulación de estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad en instalación de servicios de agua para riegos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= (1) vez el valor referencial: (20) puntos</p> <p>M >= (0.50) vez el valor referencial y < (1) vez el valor referencial: (15) puntos¹⁷</p>

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>cancelación se acredite documental y fehacientemente, (con Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta o Cancelación en el Documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1.1. JEFE DEL PROYECTO: Economista, Ing. Agrícola, Civil o Agrónomo.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto como jefe de proyecto, responsable del servicio o jefe del servicio, en formulación y evaluación de proyectos de riego en el marco SNIP. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.2. ESPECIALISTA EN MANEJO DE CULTIVOS Y AGRO ECONOMIA: Ing. Agrónomo.</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará la experiencia del personal en el desarrollo de actividades relacionadas en manejo de cultivos y suelos, Así como en agro economía. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.3. ESPECIALISTA EN OBRAS DE INGENIERIA Y ESTUDIOS DE HIDROLOGIA: Ing. Agrícola o Civil.</p>	<p>40 PUNTOS</p> <p>Más de (18) meses: (13) puntos</p> <p>Más de (12) hasta (18) meses: (10) puntos¹⁸</p> <p>Más de (12) meses: (09) puntos</p> <p>Más de (06) hasta (12) meses: (07) puntos¹⁹</p> <p>Más de (18) meses: (09) puntos</p>

¹⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

¹⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p><u>Criterio:</u> Se calificará la experiencia del personal en diseño de proyectos de infraestructura de riego y estudios hidrológicos realizados para el diseño de obras hidráulicas. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.4. ESPECIALISTA EN SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO: Ing. Agrícola o Civil.</p> <p><u>Criterio:</u> Se calificará la experiencia del personal en diseño de sistemas de riego presurizado. (Anexo 8).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de (12) hasta (18) meses: (07) puntos</p> <p>Más de (18) meses: (09) puntos</p> <p>Más de (12) hasta (18) meses: (07) puntos</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²⁰</p> <p><u>MEJORA</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u> Ofertar dos (2) equipos de Sistema de Posicionamiento Global - GPS.</p> <p><u>Mejora 2:</u> Ofertar un (1) equipo de Sistema de Posicionamiento Global - GPS.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>25 PUNTOS</p> <p><u>Mejora 1</u> Oferta dos (2) equipos de GPS: (25) puntos</p> <p><u>Mejora 2</u> Oferta un (1) equipo de GPS: (20) puntos</p> <p>No oferta equipos de GPS: (00) puntos</p>

²⁰ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁶
<p>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO²¹</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. (Anexo 10).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>NOTA: Si los documentos presentados no cuentan con la información antes referida, no será considerado para aplicar el puntaje respectivo²³.</p>	<p style="text-align: center;">05 PUNTOS</p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²²:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁴

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

²¹ Opinión N° 028-2012/DTN

²² Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²³ Opinión N° 028-2012/DTN

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, **Contratación Servicios para la Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N°. 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración Econ. Jorge Alberto Olivera Gonzales, identificado con DNI N° 2742287, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2013-GR.CAJ/P de fecha 27 de Noviembre del 2013 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Partida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ - Primera Convocatoria** para la contratación para los **Servicios de Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO].

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, conforme lo establece el **numeral 11.2 Forma de Pago, de los Términos de Referencia**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega del terreno al consultor.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera

²⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



- proporcional a la etapa en la que se encuentre.
- e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27º, numeral 27.3º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la



ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO "A" REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía ()
 Denominación del proceso:

N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Contratación de Servicios para la Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello		
				PARTICIPANTE		
Fecha						
Hora						
Conformidad	SI		NO			
Observaciones						
				Firma y Sello		
				UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		

Lugar y Fecha,....., _____ de _____ de 2014

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **Contratación de Servicios para Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **Servicio para la Elaboración del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Caserío la Florida, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región - Cajamarca”**, en el plazo de [] días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 049-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 049-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

°Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA FACTOR DE EVALUACIÓN

NOMBRE:

PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR:

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TÍTULO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA CONSULTORIA DE OBRA	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser sustentado en su totalidad con: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Adjuntar copia simple del título profesional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 09 CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES
TOTAL S/.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Quando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



ANEXO N° 10

CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	Contrato, O/S, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
NUMERO TOTAL DE LOS SERVICIOS			

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 049-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 12

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señor:

Econ. JORGE A. OLIVERA GONZALES

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....